

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PASAPORTE DIPLOMÁTICO
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	El pasaporte diplomático será conferido por la autoridad de movilidad humana a través de sus dependencias, tanto en el territorio nacional como en las misiones diplomáticas u oficinas consulares, a todo ciudadano ecuatoriano incluida en el artículo 152 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

¿A quién está dirigido?

El pasaporte diplomático será conferido por la autoridad de relaciones exteriores a través de sus dependencias, tanto en el territorio nacional como en las misiones diplomáticas u oficinas consulares a:

1. Las personas que ejerzan la Presidencia o Vicepresidencia de la República electos, su cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida, sus hijos e hijas dependientes;
2. Las personas que hayan ejercido la Presidencia o Vicepresidencia de la República, su cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida, y sus hijos e hijas dependientes. No se otorgará pasaporte diplomático a los mandatarios que hayan sido destituidos del cargo o a quienes les hayan revocado el mandato de conformidad con la Constitución y la ley. Tampoco se otorgará pasaporte diplomático a los mandatarios sentenciados por delitos de peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, delitos contra la vida, de lesa humanidad, contra la fe pública, de agresión o violencia sexual;
3. Las y los asambleístas;
4. Las personas que ejerzan el cargo de ministro de Estado;
5. Las personas que ejerzan como máxima autoridad de las diferentes funciones del Estado;
6. Las máximas autoridades de la Procuraduría, Contraloría y Fiscalía General del Estado;
7. Las personas que ejerzan como máxima autoridad de las Superintendencias;
8. Las personas que ejerzan el cargo de Jueces de la Corte Constitucional y de la Corte Nacional de Justicia;
9. Las personas que representen al Estado ecuatoriano ante organismos internacionales, su cónyuge y los hijos que dependan de ellos;
10. Las personas que ejerzan el rango de embajadores, ministros, consejeros, primeros, segundos y terceros secretarios del servicio exterior en Ecuador o en el exterior. En el caso que el funcionario sea designado a misiones diplomáticas en el exterior, se extenderá pasaportes diplomáticos a su cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida y sus hijos e hijas dependientes; y,
11. Las personas que ejerzan el cargo de agregados civiles, comerciales, militares, policiales y culturales de las misiones diplomáticas, oficinas consulares; así como al personal técnico o auxiliar del servicio exterior. Cuando sean nombrados para ejercer funciones en el exterior se extenderá a su cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida y a sus hijas e hijos dependientes.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Pasaporte Diplomático

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Solicitud de la máxima autoridad, en la que se indique la comisión de servicios, tiempo y destino.
- Documento que valide la identidad del solicitante y su nacionalidad.
- Presencia física de la persona solicitante ante la autoridad emisora;
- Presentación de la cédula de ciudadanía. Cuando se trate de ecuatorianos en el exterior, documento o mecanismo que determine la identidad de la persona;
- En caso de niños, niñas o adolescentes, presencia de los padres, o de quien ejerza la representación legal o patria potestad y, en ausencia de éstos, poder otorgado ante Notario Público o autoridad competente.
- Copia de nombramiento y/o contrato, en el caso de ser servidor público.
- Presentación de declaratoria de la comisión de servicios para Gobiernos Descentralizados.
- En el exterior es el Jefe de Misión quien autoriza la emisión o renovación de pasaportes diplomáticos.

IMPORTANTE**DESACTIVACIÓN DE PASAPORTE DIPLOMÁTICO**

- El usuario que solicite la desactivación del pasaporte en el sistema Suri del Registro Civil, deberá traer el pasaporte respectivo para proceder con la desactivación, o indicar que el pasaporte se encuentra en custodia de esta Dirección, deberá presentar el comprobante de retiro de pasaporte en que dejó en custodia.
- El usuario podrá solicitar la anulación del pasaporte, cuando haya concluido con su misión, se procederá con la anulación y se le entregará el pasaporte anulado siempre que este tenga una visa vigente.
- Se procederá con la desactivación del pasaporte y el usuario podrá dirigirse al Registro Civil a obtener su pasaporte ordinario.

Requisitos Específicos:

- Carné de discapacidad.
- Denuncia de pérdida

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE PRESENCIAL

1. Acudir a las ventanillas dispuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Direcciones Zonales en el territorio nacional y Oficinas Consulares en el exterior.
2. Presentar todos los requisitos.
3. Cancelación de la Tasa.

OFICINAS EN EL ECUADOR

Consultar <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

OFICINAS EN EL EXTERIOR

Consultar <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor del libretín y otorgamiento de pasaporte biométrico (electrónico) diplomático: USD \$90,00 no grava IVA

Personas pertenecientes a la tercera edad, tienen derecho a la disminución del 50 % del valor total del pasaporte. Personas con discapacidad igual o superior al 30% tienen derecho a la disminución del 100% del valor total del pasaporte.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En el Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Nota: enlace sistema de citas: <https://citas.cancilleria.gob.ec>

Base Legal

- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023.](#) Art. Art. 152.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023.](#) Art. Art.187.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023.](#) Art. 7.4.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería**Correo Electrónico:** consejeria@cancilleria.gob.ec**Teléfono:** 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	81
2025	10	0	41
2025	09	0	57
2025	08	0	53
2025	07	0	41
2025	06	0	37
2025	05	0	37
2025	04	0	25
2025	03	0	18
2025	02	0	43
2025	01	0	14
2024	12	0	34
2024	11	0	49
2024	10	0	66
2024	09	0	10
2024	08	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	7
2024	06	0	28
2024	05	0	26
2024	04	0	34
2024	03	0	27
2024	02	0	8
2024	01	0	33
2023	12	0	32
2023	11	0	36
2023	10	0	58
2023	09	0	99
2023	08	0	38
2023	07	0	3
2023	06	0	2
2023	05	0	19
2023	04	0	50
2023	03	0	46
2023	02	0	3
2023	01	0	0
2022	12	0	49
2022	11	0	33
2022	10	0	48
2022	09	0	200
2022	08	0	72

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	69
2022	06	0	131
2022	05	0	34
2022	04	0	35
2022	03	0	33
2022	02	0	26
2022	01	0	44
2021	12	0	51
2021	11	0	0
2021	10	0	183
2021	09	0	32
2021	08	0	85
2021	07	0	97
2021	06	0	2
2021	05	0	31
2021	04	0	56
2021	03	0	50
2021	02	0	34
2021	01	0	15
2020	12	0	56
2020	11	0	23
2020	10	0	16
2020	09	0	16
2020	08	0	15

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	13
2020	06	0	13
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	0	5
2020	02	0	16
2020	01	0	23
2019	12	0	41
2019	11	0	40
2019	10	0	55
2019	09	0	52
2019	08	0	35
2019	07	0	50
2019	06	0	164
2019	05	0	52
2019	04	0	31
2019	03	0	59
2019	02	0	37
2019	01	0	36